

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que las sociedades demandadas EFICACIA S.A. y EXTRA S.A., no ha comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda ordinaria. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Doce (12) de enero de 2021



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PARRA PERILLA
DEMANDADO: EFICACIA S.A. y OTROS
RADICACIÓN: 76001310501120190045500

AUTO INTERLOCUTORIO No 007

Santiago de Cali, Doce (12) de enero de 2021

En proveído anterior, se ordenó notificar a los demandados la procedencia de la presente acción. Surtidos los comunicados de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. tenemos que los mismos fueron enviados a los destinatarios tal como se advierte a folios 110,136 y 130 del expediente al igual que en los documentos denominados 08 y 09 del Expediente Digital, en los mismos se evidencia que el aviso fue debidamente diligenciado.

Así las cosas, como quiera que se encuentran agotados los esfuerzos notficatorios, y ante la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado en aras de garantizar su derecho de defensa de EFICACIA S.A. y EXTRA S.A. y darle impulso al presente proceso, ordenará el emplazamiento de la aludida en los términos establecidos en el artículo 29 del CPL y 108 del CGP.

Para materializar el emplazamiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento a EFICACIA S.A. y EXTRA S.A. identificadas con Nit 800.137.960 y 890.327.120 respectivamente, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadores de EFICACIA S.A. y EXTRA S.A. a los abogados:

WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO	Carrera 94 A No. 48-56 Torre 1 Apto 203	3116043881	walterricci@hotmail.com
MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS	Calle 9d No. 42-77	3167770522	camimarmolejo07@gmail.com
STEPHEN PASTRANA MAJIA	Carrera 5 No. 12-16 Oficina 503 Edificio Suramericana	3153239517	stephenpastrana@hotmail.com

TERCERO: Conforme a lo establecido por el artículo 49 C.G.P., **LIBRAR** la comunicación correspondiente a las anteriores direcciones, para que comparezca INMEDIATAMENTE.

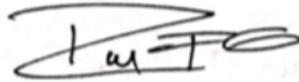
CUARTO: EMPLAZAR a EFICACIA S.A. y EXTRA S.A. Por Secretaría, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., realizar el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000=) a cargo de la parte DEMANDANTE, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de títulos judiciales del despacho del banco Agrario de Colombia No. 760012032011, o entregados directamente al Curador Ad Litem.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **001** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13/01/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de enero de 2021

Oficio No.0019

Doctor:

WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO

Carrera 94 A No. 48-56 Torre 1 Apto 203

3116043881

walterricci@hotmail.com

Cali

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PARRA PERILLA

DEMANDADO: EFICACIA S.A. y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501120190045500

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de EFICACIA S.A. y EXTRA S.A., dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de enero de 2021

Oficio No. 0020

Doctora:

MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS

Calle 9d No. 42-77

3167770522

camimarmolejo07@gmail.com

Cali

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PARRA PERILLA

DEMANDADO: EFICACIA S.A. y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501120190045500

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de EFICACIA S.A. y EXTRA S.A., dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de enero de 2021

Oficio No. 0021

Doctor:

STEPHEN PASTRANA MAJIA

Carrera 5 No. 12-16 Oficina 503 Edificio Suramericana
3153239517

stephenpastrana@hotmail.com

Cali

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PARRA PERILLA

DEMANDADO: EFICACIA S.A. y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501120190045500

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de EFICACIA S.A. y EXTRA S.A., dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria